

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 30 DE JUNIO DE 2026

(CIFRAS EN PESOS)

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Autorización e Historia:

a) Fecha de creación del ente.

CON FECHA 14 DE MARZO DE 1988 FUE CREADA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA Y PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EL 17 DE FEBRERO DE 2014.

b) Principales cambios en su estructura.

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA, ESTA CONFORMADO POR UN CONSEJO DIRECTIVO, UNA GERENCIA GENERAL, UN ORGANO DE CONTROL INTERNO, UNA GERENCIA ADMINISTRATIVA, UNA GERENCIA OPERATIVA Y TECNICA, UN DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, UN DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y CULTURA DEL AGUA, EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, AREA DE FACTURACION, COBRANZA Y COMERCIALIZACION, AREA DE PLANEACION CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO, AREA DE ELECTROMECHANICOS, AREA DE CLORACION Y AREA COORDINADORA DE ARCHIVOS.

2. Panorama Económico y Financiero:

ESTE ORGANISMO PUBLICO INICIA EL EJERCICIO 2026 CON UN PRESUPUESTO DE EGRESOS ANUAL AUTORIZADO DE \$ 39'991,998.72 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.). SE TIENE CONSIDERADO DENTRO DE LOS OBJETIVOS PRINCIPALES, BUSCAR RECURSOS FINANCIEROS ANTE LAS DEPENDENCIAS E INSTANCIAS CORRESPONDIENTES A FIN DE TENER PARTICIPACION Y CONCURRENCIA DE RECURSOS Y LOGRAR ESTRUCTURAS FINANCIERAS BIPARTITAS Y TRIPARTITAS (RECURSOS FEDERALES, RECURSOS ESTATALES Y RECURSOS MUNICIPALES), ASI COMO LA GESTION NECESARIA PARA EL LOGRO DE UNA MAYOR RECAUDACION DE RECURSOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AGUA, DRENAJE, SANEAMIENTO Y OTROS, PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE EQUILIBRAN LOS RECURSOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LOS INGRESOS DE ESTE ORGANISMO OPERADOR, FORTALECIENDO PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PERMITA MEJORAR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA POBLACION.

3.- Organización y Objeto Social:

a) Objeto social.

CONTRIBUIR A ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION ELOTENSE, PROCURANDO QUE LAS FAMILIAS QUE CARECEN DE LOS SERVICIOS DE AGUA, DRENAJE Y SANEAMIENTO OBTENGAN ESTOS SERVICIOS BASICOS.

b) Principal actividad.

LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA, SUMINISTRA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO AL MUNICIPIO DE ELOTA.

c) Ejercicio fiscal.

EJERCICIO FISCAL DE ENERO A DICIEMBRE 2026

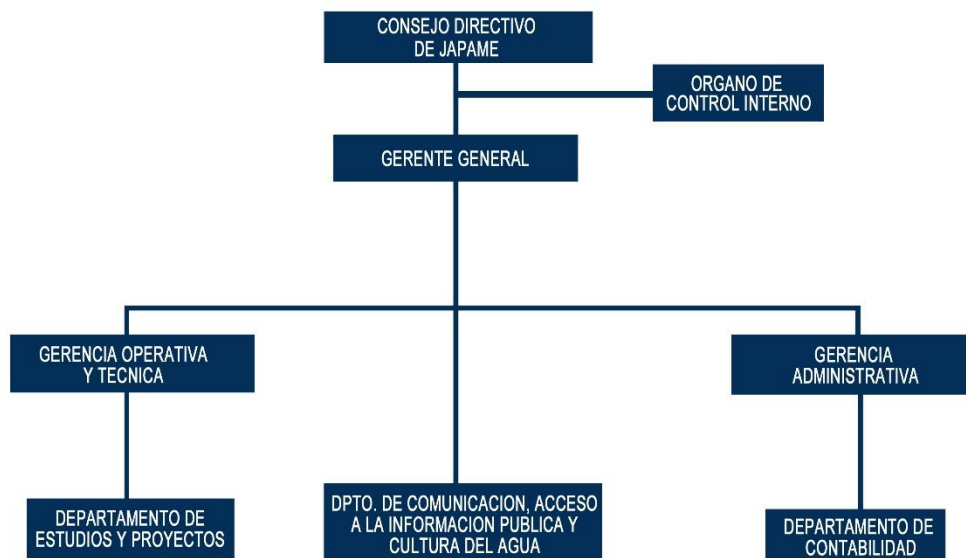
d) Régimen jurídico.

REGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

e) Consideraciones fiscales del ente:

LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE CUMPLE ESTE ORGANISMO OPERATIVO, SON LAS SIGUIENTES: PAGO PROVISIONAL MENSUAL SE RETENCIONES DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS, DECLARACION ANUAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DECLARACION ANUAL DE PAGOS Y RETENCIONES DE SUELDOS Y SALARIOS O ASIMILADOS A SALARIOS, DECLARACION PROVISIONAL MENSUAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SERVICIOS PROFESIONALES, DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INFORMACION MENSUAL SOBRE LAS OPERACIONES CON TERCEROS PARA EFECTOS DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INFORMACION ANUAL DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO, DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTOS SOBRE NOMINA, DECLARACION TRIMESTRAL DE PAGOS DE DERECHOS DE CUERPOS RECEPTORES DE AGUAS RESIDUALES Y DE AGUAS NACIONALES.

f) Estructura organizacional básica.



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

NO APLICA

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA, HA ESTADO ATENTO A LAS ETAPAS DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE EMITIDOS POR EL CONAC, DE LOS RECURSOS FISCALES QUE ES EL INSTRUMENTO QUE DA CERTEZA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

LOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO ELABORADOS SIGUIENDO LOS POSTULADOS BÁSICOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL TOTAL DE LAS OPERACIONES ESTÁN RECONOCIDAS A SU COSTO HISTÓRICO.

c) Postulados básicos.

1) Sustancia Económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del SCG.

2) Entes Públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3) Existencia Permanente

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4) Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5) Importancia Relativa

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6) Registro e Integración Presupuestaria

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7) Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

8) Devengo Contable

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9) Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10) Dualidad Económica

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11) Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

d) Normatividad supletoria.

- 1.- Plan Estatal de Desarrollo.
- 2.- Plan Municipal de Desarrollo.
- 3.- Decreto de creación de la JAPAME.
- 4.- Ley de Aguas Nacionales.
- 5.- Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- 6.- Ley Federal de Derechos.
- 7.- Código Fiscal de la Federación
- 8.- Ley Federal del Trabajo
- 9.- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- 10.- Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.
- 11.- Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.
- 12.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- 13.- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.
- 14.- Ley de acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa
- 15.- Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa
- 16.- Ley de Desarrollo de Centros Poblados del Estado de Sinaloa.
- 17.- Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Medio Ambiente del Estado de Sinaloa.
- 18.- Ley de Planeación del Estado de Sinaloa.

- 19.- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa.
- 20.- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa.
- 21.- Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.
- 22.- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.
- 23.- Ley de profesiones del Estado de Sinaloa.
- 24.- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
Del Estado de Sinaloa.
- 25.- Ley de Trabajos al Servicio del Estado de Sinaloa.
- 26.- Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del
Estado de Sinaloa.
- 27.- Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos
del Estado de Sinaloa.
- 28.- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

-Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA, TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL ESTAR ATENTO A CADA UNA DE LAS ETAPAS DE ARMONIZACIÓN CONTABLE QUE MARCA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL POR LO CUAL DESDE EL PASADO EJERCICIO 2014 SE LLEVO A CABO LA BASE DE DEVENGADO EL CUAL SE LLEVA A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL INGRESO DEVENGADO, ES EL MOMENTO CONTABLE QUE SE REALIZA CUANDO EXISTE JURÍDICAMENTE EL DERECHO DE COBRO DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y OTROS INGRESOS POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS. EL GASTO DEVENGADO ES EL MOMENTO CONTABLE QUE REFLEJA EL RECONOCIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN DE PAGO A FAVOR DE TERCEROS POR LA RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA CONTRATADOS; ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE TRATADOS, LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS.

-Plan de implementación:

PARA EL REGISTRO DEL PRESUPUESTO DEVENGADO SE DEBERA DE TENER EL DOCUMENTO FUENTE QUE PUEDE SER: CONTRATO, FACTURA, RECIBOS, ESTIMACIONES DE AVANCE DE OBRA O DOCUMENTO EQUIVALENTE.

-Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

NO SE HAN LLEVADO A CABO CAMBIOS EN LAS POLITICAS.

-Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengado. NO APLICA.

5. Políticas de Contabilidad Significativas:

a) Actualización:

De conformidad con la normativa expedida por el CONAC se ha efectuado el levantamiento del inventario, se efectuó la depuración para dar de baja activo obsoleto, inservible, de conformidad con los lineamientos en siguientes meses nos daremos a la tarea de revaluar el activo que se requiera, así también llevaremos a cabo la depuración de cuentas por cobrar y pagar.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorros o desahorro). Durante el ejercicio 2026, no se han realizado operaciones en moneda extranjera, y en todo caso si se realizara alguna, invariablemente el registro se realizará en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio del día de la operación.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No se cuenta con inversiones en acciones.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO DE VENTAS SE TOMA EN CUENTA EL MÉTODO DE VALUCIÓN DE INVENTARIO DENOMINADO “ PROMEDIO “.

e) Beneficios a empleados:

1. SE OTORGA UN 10% SOBRE EL SUELDO DE APORTACION DEL FONDO DE AHORRO.
2. 60% DE PRIMA VACACIONAL
3. 60 DIAS DE AGUINALDO
4. 19% SOBRE EL SUELDO EN VALES DE DESPENSA

f) Provisiones:

Se provisionan los pasivos, así como las prestaciones laborales

g) Reservas:

No se cuenta con reservas

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

El cambio en la políticas contables se ve del ejercicio 2011 al ejercicio 2019 provocado por la implementación de los momentos contables de los ingresos y egresos normados por el CONAC.

i) Reclasificación:

SE PODRAN HACER RECLASIFICACIONES ENTRE CUENTAS PARA HACER ASIENTOS DE CORRECCIÓN O TRASPASOS ENTRE LAS MISMAS, UNA VEZ QUE SE RECONOZCA EL ERROR, Y SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA ENVIADO LA CUENTA PÚBLICA DEL MES EN CUESTIÓN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES

A LA INFORMACIÓN YA PRESENTADA, EN ESTE CASO SE LLEVARA A CABO EN MESES POSTERIORES ANTES DEL CIERRE DEL EJERCICIO.

j) Depuración y cancelación de saldos:

EL PROCEDIMIENTO QUE SE UTILIZARA EN CUANTO A LA DEPURACION Y CANCELACION DE SALDOS SE HARA MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUIEN ANALIZARA CADA SITUACION EN PARTICULAR.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

a) Activos en moneda extranjera:

No se tienen activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera:

No se tienen pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

d) Tipo de cambio:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

7. Reporte Analítico del Activo:

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.

PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LA DEPRECIACION SE TOMARA LA DEPRECIACION EN LINEA RECTA, TOMANDO COMO BASE LOS PORCENTAJES MARCADOS Y VIDA UTIL PARA CADA TIPO DE BIEN TAL COMO LO MARCA LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por el deterioro.

COMO POLITICA GENERAL NO SE DEBERAN CAMBIAR LOS PORCENTAJES DE LAS DEPRECIACIONES MARCADAS EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No se tienen este tipo de gastos.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

NO APLICA YA QUE SOLO INVIERTE A TASA FIJA Y SIN RIESGO ALGUNO.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Los bienes construídos durante 2012 se reconocen dentro de activo a su costo histórico, de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental .

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No se tienen situaciones importantes que afecten los activos del Ente

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

PARA DAR DE BAJA UN ACTIVO ESTE DEBE DE ESTAR AUTORIZADO EN SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Y PREVIO DIAGNÓSTICO DE INCOSTEABILIDAD DEL MISMO.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Se utilizan los activos con la operación y mantenimiento óptimo

Principales variaciones en el activo

a) Inversiones en valores:

No se tienen inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No se tiene patrimonio en organismos descentralizados de control presupuestario indirecto

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No se tienen inversiones en este tipo de empresas

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No se tienen inversiones en este tipo de empresas

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No se tiene patrimonio en organismos descentralizados en control presupuestario directo.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No se cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No se cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos.

9. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

PARA LA INTEGRACION DEL PRONOSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONSIDERO BASICAMENTE EL TOTAL DE NUMEROS DE TOMAS DE AGUA, DRENAJE Y SANEAMIENTO DE ACUERDO A LOS TIPOS DE SERVICIOS DOMESTICO, COMERCIAL, INDUSTRIA Y PUBLICO, ASI COMO DE OTROS INGRESOS PROPIOS DE ESTE ORGANISMO OPERADOR, CONSIDERANDO UN INCREMENTO EN LAS TARIFAS DEL 3.80%. EL 100% DE LOS INGRESOS RECAUDADOS SON LOCALES Y LA RECUPERACION DE RECAUDACION CORRESPONDE A UN 90.00% DE LO FACTURADO ANUALMENTE.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

LA RECAUDACION DE CUENTAS POR COBRAR A USUARIOS MOROSOS ES LENTA YA QUE REPRESENTA APROXIMADAMENTE EL 0.25% MENSUAL.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No se tiene deuda

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

No se tiene deuda

11. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No se cuenta con calificaciones por no contar con deuda pública

12. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

SE DARA CUMPLIMIENTO A LO QUE MARCA LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LA CUENTA PÚBLICA; CUMPLIR EN TIEMPO CON LO QUE MARCA LAS LEYES FISCALES; LLEVAR A CABO LO MARCADO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO ASI COMO AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DE ESTE ORGANISMO OPERADOR PARA DAR SEGURIDAD JURÍDICA A LOS EMPLEADOS QUE LABORAN EN LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA; RACIONALIZAR LOS RECURSOS FINANCIEROS PROCURANDO LA MAYOR EFICIENCIA DE LOS MISMOS.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA, CON LA FILOSOFIA DE MEJORAR LOS SERVICIOS QUE SE BRINDA A LOS CIUDADANOS, SE CONSIDERA ORIENTAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A ESTE FIN: OTORGAR UN SERVICIO DE CALIDAD EN ATENCION AL USUARIO; Y, BUSCAR ALTERNATIVAS EN LAS NUEVAS ADQUISICIONES.

13.- Información por Segmentos:

Toda la información del Ente, está procesada y se encuentra disponible por Unidad Responsable de realizar las funciones propias.

14. Eventos Posteriores al Cierre:

El Ente público no tiene hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha del cierre.

15. Partes Relacionadas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad sobre la presentación razonable de la información contable:

Estas notas son parte integral de los estados financieros al término de cada período, sus notas son razonablemente correctas y son responsabilidad del emisor.

Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

L.C.P. Luz María Barraza Gómez

Contador General

Maestro Ulices Daniel González Beltrán

Gerente General